

CONTRATO Nro. 004-2025

PROCESO CÓDIGO SIE-GADCCH-2024-035

OBJETO: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA ZUMBA DEL CANTÓN CHINCHIPE”.

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chinchipe**, representado legalmente por el **Ing. Henry Alexander Ordoñez Jaramillo**, en calidad de Alcalde, a quien en adelante se lo denominará **EL CONTRATANTE**; y, por otra, **Richard Fabián Celi Chocho**, con **RUC: 1103654214001**, a quien en adelante se lo denominará **EL CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. – ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículos 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA ZUMBA DEL CANTÓN CHINCHIPE**”, según certificación Nro. **243-CP-GADMCCH-2024**, de fecha **17 de diciembre de 2024**, emitida por Compras Públicas.

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante mediante resolución administrativa Nro. **368-GADMCCH-ACCH-2024**, de fecha **23 de diciembre de 2024**, resolvió autorizar el inicio del procedimiento de la Subasta Inversa Electrónica **SIE-GADCCH-2024-035** para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA ZUMBA DEL CANTÓN CHINCHIPE**”.

1.3 en el presupuesto del año 2024, existe la disponibilidad presupuestaria, con cargo a la partida: **Nro. 3.4.1.7.3.02.04**; denominada “**Edición, Impresión, Reproducción, y Publicación**”, conforme consta del compromiso presupuestario **Nro. 1532**, de fecha **19 de diciembre de 2024**, emitida por Ing. Rafael Martínez, Jefe de Presupuesto e Ing. Gustavo Pacheco, Director Financiero del GADMCCH; por un valor total de “**10.300,00**” Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria en legal y debida forma, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, el **23 de diciembre de 2024**, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, el Ing. Henry Alexander Ordoñez Jaramillo en su calidad de máxima autoridad de la contratante, mediante **Resolución administrativa Nro. 014-**

GADMCCH-ACCH-2025, de fecha **24** de **enero** de **2025**, adjudicó el contrato del proceso **SIE-GADCCH-2024-035**, que tiene por objeto la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA ZUMBA DEL CANTÓN CHINCHIPE**”, al proveedor Sr. **CELI CHOCHO RICHARD FABIAN**, con RUC: **1103654214001**, por el valor de **\$ 7.888,00** (Siete mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego, (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales del Contrato de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el la Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el contratista.
- e) Resolución de adjudicación.
- f) La certificación de que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El contratista se obliga con la contratante a entregar “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA TURÍSTICA EN LA PARROQUIA ZUMBA DEL CANTÓN CHINCHIPE**”, y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, según las características y especificaciones técnicas o términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato, conforme al siguiente cuadro:

3.2 Componentes de los bienes ofertados:

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT	P. TOTAL
1	Señalética de destino horizontal con pantalla de 244 x 122cm, para límite cantonal base de toll galvanizado de 0.9mm de espesor doble cara, con estructura metálica y postes tipo cercha de 3.50m de alto. Incluye, desbroce y limpieza, encontrado y desencofrado	538,00	538,00

	de base de plinto 25x30cm de hormigón simple de 180 kg/f, instalación y colocación completa de toda la estructura.		
3	Señalética de destino horizontal con pantalla de 244 x 122cm, destinos desde Zumba, base de toll galvanizado de 0.9mm de espesor una cara, con marco rectangular para sujeción - 2 postes de tubo cuadrado galvanizado de 2" por 2mm de espesor y 350 cm de alto. Incluye, desbroce y limpieza, encofrado y desencofrado de base de plinto 25x30cm de hormigón simple de 180 kg/f, instalación y colocación completa de toda la estructura.	360,00	1.080,00
33	Señales de base de plinto 25x25cm de hormigón simple de 180 kg/f, instalación y colocación completa de toda la estructura. aproximación informativa horizontal con pantalla de 120 x 60cm, barrios parroquia urbana de Zumba, base de toll galvanizado de 0.9mm de espesor una cara, con marco rectangular para sujeción - 2 postes de tubo cuadrado galvanizado de 2" por 2mm de espesor y 350 cm de alto. Incluye, desbroce y limpieza, encofrado y desencofrado de base de plinto 25x25cm de hormigón simple de 180 kg/f, instalación y colocación completa de toda la estructura.	190,00	6.270,00

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1.- El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es de **\$ 7.888,00 (Siete mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA.**

4.2.- Los precios acordados en el contrato por los bienes especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

Forma de pago del presente contrato es:

- No se considerará anticipo.
- Para la cancelación total y global será necesario la suscripción de la respectiva Acta de Entrega Recepción y Acta de Satisfacción, conforme lo estipule el Administrador del contrato, una vez colocado toda la señalización requerida en el proyecto.

En cuanto a la recepción de bienes, se aplicará lo dispuesto en el Art. 316 y 319 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- El contratista con al menos dos (2) días laborables de anticipación a la entrega, deberá informar por escrito al administrador al día y la hora de entrega de los bienes. En caso de no estar conformes, se rechazará por escrito la recepción, indicando con precisión qué aspectos no cumple y qué cosas deben ser corregidas a efectos de proceder con la recepción a entera satisfacción de la entidad contratante.

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

6.1 Garantías. - De acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, existe la garantía técnica. El oferente deberá presentar una garantía técnica de los bienes solicitados por un tiempo de 1 año a partir de la entrega de los mismos. La garantía deberá cubrir la reposición inmediata de los bienes que se encontraren defectuosos al momento de la entrega o durante su funcionamiento mínimo por un periodo de 12 meses, sin que ello implique gastos adicionales para la entidad contratante.

Cláusula Séptima. - PLAZO

El plazo de ejecución es de **15 días** calendarios contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

Cláusula Octava. – MULTAS

8.1. Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del 1 por mil

En conformidad con el Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública reformado mediante Artículo 11 numeral 2 de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

El presente contrato no está sujeto a reajuste de precios, el contratista renuncia expresamente al reajuste de precios por efecto de la ejecución del presente contrato, siendo el valor total del contrato el ofertado por el contratista y aceptado por la entidad contratante.

Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

10.1 La contratante designa a la **Ing. Jhoana Vanessa Quezada Morales**, Técnica de Turismo del GAD Municipal del cantón Chinchipe, en calidad de **Administrador del Contrato**, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 295 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

10.2 La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1. Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones del Contrato.

11.2. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del/de la Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral por parte de la entidad contratante, en los casos establecidos en la LOSNCP, el RGLOSNCP y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11.3. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General.

Cláusula Duodécima. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado en Loja.

12.2.- Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público.

12.3.- El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

Cláusula Décima Tercera. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el administrador y el

CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

Cláusula Décima Cuarta. - DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Zumba, renunciando fuero y domicilio.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EL CONTRATANTE: Ciudad de Zumba	Calles 12 de febrero y Orellana de la ciudad de Zumba, cantón Chinchipe, provincia de Zamora Chinchipe, al correo electrónico institucional: johana.quezada@gadchinchipe.gob.ec ; a los teléfonos 072 308 029 / 072 308 239 Ext. 152.
EL CONTRATISTA: Ciudad de Loja	Calle principal: 10 de agosto, Nro.: 2332, Calle Secundaria: Sucre, Código Postal: 110100, cantón Loja, provincia de Loja; Email: hola.empresas@gmail.com Teléfono: 0993868714

Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.1 **Declaración.** - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia firman en la ciudad de **Zumba**, a los **18** días del mes **febrero** del **2025**.

Ing. Henry Alexander Ordoñez Jaramillo
ALCALDE DEL CANTON CHINCHIPE
LA CONTRATANTE

Sr. Richard Fabian Celi Chocho
RUC. 1103654214001
EL CONTRATISTA



GAD MUNICIPAL DE
CHINCHIPE
mejor para todos

ADMINISTRACIÓN
2023 - 2027



Sistema Oficial de Contratación Pública



Martes 18 de Febrero de 2025 | 13:55

RUC: 196000460001 | Entidad: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHINCHIPE | Usuario: Luisdc | [Cerrar Sesión]

Inicio Datos Generales Consultar

» Buscar Empresas

PAIS	ESTADO / PROVINCIA	CANTÓN	NATURALEZA	RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL
ECUADOR	Tobac	Tobac	Tobac	11085414001	
UBICACIÓN LOJA	EMPRESA CELULOSOS PICHARDI FABRI	RUC / NÚM. IDENTIF. 11085414001	FECHA HABILITACIÓN 2004-05-10	ESTADO RUP Habilitado	INFORMACIÓN ADICIONAL Ver

Copyright © 2008 - 2025 Servicio Nacional de Contratación Pública.

